



Factura: 001-003-000016296



20201701069P00634



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701069P00634						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2020, (9:40)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SIATIADUANAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792492890001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			KENNEDY		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20201701069P00634
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2020, (9:40)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/?redirect_fragment=%2Finicio%2FNAT#error=login_required&amp;state9ab9b880-863f-4cd0-85d5-9ef964830c72">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/?redirect_fragment=%2Finicio%2FNAT#error=login_required&amp;state9ab9b880-863f-4cd0-85d5-9ef964830c72</a>
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





1 **ESCRITURA NÚMERO**

2	2020	17	01	069	P00634	FAC: 001-003-000016296
---	------	----	----	-----	--------	------------------------

6 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
7 **SIATIADUANAS S.A.**

10 **OTORGADO POR:**

11 **SRA. ZINNIA YADIRA MORA ORDÓÑEZ**

13 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

14 **DI 2 COPIAS -3<sup>ra</sup> - 4<sup>ta</sup> - 5<sup>ta</sup>**

16 **IL.**

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
 18 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
 19 veinte y dos (22) de Junio del año dos mil veinte, ante mí,  
 20 doctor **MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA, NOTARIO**  
 21 **SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,**  
 22 comparecen, con plena capacidad, libertad y conocimiento,  
 23 a la celebración de la presente escritura, por una parte,  
 24 **ZINNIA YADIRA MORA ORDÓÑEZ,** portadora de la  
 25 cédula de ciudadanía número **CERO SIETE CERO TRES**  
 26 **CERO TRES SIETE CERO CINCO GUION UNO**  
 27 **(070303705-1),** de estado civil casada, profesión Ingeniera  
 28 en Comercio Exterior, por los derechos que representa en

1 calidad de Gerente General y representante legal de la  
2 Compañía SIATIADUANAS S.A. La compareciente declara  
3 tener su domicilio en esta ciudad de Quito, en la calle Juan  
4 león Mera N25 y El Establo, sector Cumbayá, teléfono  
5 número dos cero cuatro uno uno cuatro cero (2041140),  
6 correo electrónico ymora@siatigroup.com. La compareciente  
7 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente  
8 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe  
9 en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía y  
10 certificado de votación, cuya fotocopia solicita sea agregada,  
11 debidamente certificada y autorizándome de conformidad  
12 con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de  
13 Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su  
14 información en el Registro Personal Único, cuyo custodio  
15 es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y  
16 Cedulación, información que se agrega como  
17 habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de  
18 los efectos y resultados de esta escritura, así como  
19 examinada que fue en forma aislada y separada de que  
20 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
21 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
22 solicita que eleve a escritura pública la siguiente  
23 minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:  
24 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de  
25 Escrituras Públicas a su cargo, una de Reforma Parcial  
26 del Estatuto Social de la compañía SIATIADUANAS  
27 S.A., de acuerdo con las cláusulas y declaraciones siguientes.  
28 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**



1 Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la  
2 señora Zinnia Yadira Mora Ordóñez, por los derechos que  
3 representa de la compañía SIATIADUANAS S.A., en su  
4 calidad de Gerente, y, por tanto, Representante Legal de la  
5 misma, debidamente autorizado por la Junta General  
6 Extraordinaria con carácter Universal de Accionistas  
7 celebrada el ocho de junio del dos mil veinte y cuya copia  
8 certificada se adjunta al presente instrumento como  
9 habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

10 **ANTECEDENTES.** - A) La compañía SIATIADUANAS  
11 S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada  
12 por la Notaría Segunda del cantón Quito, Doctora Paola  
13 Delgado Loor, el siete de enero del dos mil catorce, la cual  
14 se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el  
15 veintiuno del enero del dos mil catorce; y, B) La Junta  
16 General Extraordinaria con carácter Universal de  
17 Accionistas de la compañía SIATIADUANAS S.A., en  
18 sesión celebrada el ocho de junio del dos mil veinte,  
19 resolvió por unanimidad de votos, reformar parcialmente el  
20 Estatuto Social de la compañía, específicamente en sus  
21 artículos Dos, Diez, Quince, Veinte y Veintitrés; e,  
22 incorporar los artículos Diecinueve a), Diecinueve b) del  
23 Estatuto Social, en los términos que constan en la citada  
24 Acta de Junta General, misma que se agrega a la presente  
25 Escritura Pública en calidad de habilitante. **CLÁUSULA**  
26 **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
27 **SOCIAL.-** Con estos antecedentes, la señora Zinnia Yadira  
28 Mora Ordóñez, por los derechos que representa de la



1 compañía SIATIADUANAS S.A., en su calidad de Gerente,  
2 y por tanto, Representante Legal de la misma, declara de  
3 manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las  
4 resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria  
5 con carácter Universal de Accionistas de la compañía,  
6 celebrada el ocho de junio del dos mil veinte, que se  
7 reforma los artículos Dos, Diez, Quince, Veinte y  
8 Veintitrés; e, incorporar los artículos Diecinueve a),  
9 Diecinueve b) del Estatuto Social, referente al estatuto  
10 social, cuyo texto es el siguiente: "ARTÍCULO DOS:  
11 Objeto.- La compañía tiene por objeto: a) Prestación de  
12 servicios en todos los campos de comercio exterior, tales  
13 como actividades de asesoramiento en comercio exterior;  
14 actividades de agente afianzado de aduanas para realizar  
15 trámites aduaneros y nacionalización de carga; b) Ejercer la  
16 representación de personas naturales y/o jurídicas  
17 nacionales o extranjeras en su calidad de Agente de Aduana  
18 Persona Jurídica." y continua el resto del texto del artículo  
19 sin modificación. "ARTÍCULO DIEZ: Órganos y  
20 Funcionarios.- El gobierno de la compañía estará a cargo de  
21 la Junta General de Accionistas, y será administrada por el  
22 Presidente, el Gerente y el Subgerente de Operaciones  
23 Aduaneras de la compañía. La fiscalización está a cargo del  
24 Comisario de la compañía.-" "ARTÍCULO QUINCE.-  
25 Atribuciones de la Junta General. Son atribuciones de la  
26 Junta General: a) Elegir al Gerente, al Presidente, al  
27 Subgerente de Operaciones Aduaneras y al Comisario  
28 Principal y Suplente; fijar sus remuneraciones y removerlos



1 si fuere el caso...” y continua el resto del texto del artículo  
2 sin modificación. “ARTÍCULO DIECINUEVE A.- Del  
3 Subgerente de Operaciones Aduaneras. El Subgerente de  
4 Operaciones Aduaneras de la compañía será designado para  
5 un periodo de 5 años, pudiendo ser reelegido  
6 indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo  
7 por la Junta General de Accionistas; debiendo permanecer  
8 en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser o  
9 no, accionista de la compañía.” “ARTÍCULO  
10 DIECINUEVE B.- Atribuciones.- Son atribuciones y  
11 deberes del Subgerente de Operaciones Aduaneras: a)  
12 Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de  
13 la compañía, de manera individual. b) Celebrar contratos y  
14 contraer obligaciones en Representación de la compañía y  
15 de manera individual hasta por el monto de UN MIL  
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
17 (USD \$ 1.000,00). En caso de que dichos contratos y  
18 obligaciones sean superiores a UN MIL DÓLARES DE  
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000,00)  
20 y hasta por el monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS  
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.000,00), el  
22 Subgerente de Operaciones Aduaneras deberá comparecer  
23 en conjunto con el Gerente, a fin de perfeccionar el referido  
24 contrato u obligación; y, c) Controlar y Supervisar el  
25 cumplimiento de todas y cada una de las leyes y normativa  
26 aplicable en los procesos relacionados con temas aduaneros  
27 y de comercio exterior, manteniendo niveles de calidad en el  
28 servicio.” “ARTÍCULO VEINTE.- Representación Legal.-

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA



1 La representación legal de la compañía será ejercida por el  
2 Gerente de manera individual, de acuerdo a las atribuciones  
3 conferidas en estos estatutos. Las limitaciones  
4 representativas del Gerente serán ineficaces contra terceros  
5 de buena fe, pero acarrearán a éste responsabilidad personal  
6 y pecuniaria ante la compañía por los daños y perjuicios que  
7 el abuso o extralimitación de funciones ocasionare, sin  
8 perjuicio de las sanciones a que hubiere a lugar. Así mismo,  
9 este Estatuto también confiere el ejercicio de la  
10 Representación Legal de la Compañía de manera individual  
11 al Subgerente de Operaciones Aduaneras de acuerdo con las  
12 atribuciones establecidas en este estatuto. Las limitaciones  
13 representativas del Subgerente de Operaciones Aduaneras  
14 serán ineficaces contra terceros de buena fe, pero acarrearán  
15 a éste responsabilidad personal y pecuniaria ante la  
16 compañía por los daños y perjuicios que el abuso o  
17 extralimitación de funciones ocasionare, sin perjuicio de las  
18 sanciones a que hubiere a lugar.” “ARTÍCULO  
19 VEINTITRÉS.- Obligaciones Adicionales. El Presidente, el  
20 Gerente y Subgerente de Operaciones Aduaneras deberán: a)  
21 Inscribir sus nombramientos con el reconocimiento de su  
22 aceptación al cargo, dentro de los treinta días siguientes al  
23 de su designación; b) Observar las regulaciones, instructivos  
24 o reglamentos que se dictaren y remitir oportunamente a la  
25 Superintendencia de Compañías y a otras dependencias  
26 públicas, las copias de los estados financieros, memorias,  
27 informes, datos o documentos reportables por disposición  
28 de la Ley.” **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**



1 JURAMENTADA. - La señora Zinnia Yadira Mora  
2 Ordóñez, por los derechos que representa de la compañía  
3 SIATIADUANAS S.A., en su calidad de Gerente, y, por  
4 tanto, Representante Legal de la misma, bajo la gravedad de  
5 juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e  
6 irrevocable que su representada no es contratista del Estado  
7 y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con  
8 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Así  
9 también, la señora Zinnia Yadira Mora Ordóñez, por los  
10 derechos que representa de la compañía SIATIADUANAS  
11 S.A., en su calidad de Gerente, y, por tanto, Representante  
12 Legal de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de  
13 manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la  
14 reforma del Estatuto Social de la compañía, ha sido  
15 efectuada conforme lo resuelto en la Junta General  
16 Extraordinaria con carácter Universal de Accionistas  
17 celebrada el ocho de junio del dos mil veinte. **CLÁUSULA**  
18 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se  
19 incorporan a la presente Escritura Pública, para que formen  
20 parte de la misma, los siguientes documentos: Uno)  
21 Nombramiento de la señora Zinnia Yadira Mora Ordóñez,  
22 en su calidad de Gerente de la compañía SIATIADUANAS  
23 S.A.; y, Dos) Copia Certificada del Acta de Junta General  
24 Extraordinaria con carácter Universal de Accionistas de la  
25 compañía SIATIADUANAS S.A., celebrada el ocho de junio  
26 del dos mil veinte. **CLÁUSULA SEXTA:**  
27 **AUTORIZACIONES.-** La compañía SIATIADUANAS  
28 S.A., por intermedio de su Gerente, y, por tanto,

1 Representante Legal de la misma, en forma expresa, autoriza  
2 a los abogados José Miguel Ledesma Huerta y Norka Patiño  
3 Chacón, para que presenten, individual o conjuntamente,  
4 ante cualesquiera de las instituciones públicas pertinentes,  
5 todos y cada uno de los escritos y peticiones tendientes al  
6 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
7 Extraordinaria con carácter Universal de accionistas de la  
8 compañía SIATIADUANAS S.A., que se celebró el ocho de  
9 junio del dos mil veinte, especialmente ante la  
10 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y el  
11 Servicio de Rentas Internas, así como también dichos  
12 profesionales quedan expresamente facultados para solicitar  
13 y obtener todas y cada una de las inscripciones en cuantos  
14 registros e instituciones públicas y/o privadas hubiere a  
15 lugar. La señora Notaria Segunda del cantón Quito, se  
16 dignara tomar nota del presente instrumento al margen de la  
17 matriz de Constitución de la Compañía SIATIADUANAS  
18 S.A.. Anteponga y agregue Usted, señor Notario, las demás  
19 formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento  
20 y validez de la correspondiente Escritura Pública y haga  
21 constar que por sí o por interpuesta persona, la  
22 interviniente se encuentra autorizada para gestionar la  
23 inscripción de este instrumento en los Registros Públicos  
24 que correspondiere.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se  
25 encuentra firmada por la Abogada Norka Patiño Chacón,  
26 con matrícula profesional número doce mil trescientos trece  
27 del Colegio de Abogados del Guayas, con matrícula  
28 profesional número diecisiete guión dos mil quince



1 guión mil seiscientos tres, del Foro de Abogados del  
2 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la  
3 presente escritura pública se observaron los preceptos  
4 legales del caso y leída que le fue íntegramente a la  
5 compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma  
6 conmigo, en unidad de acto, incorporándose al protocolo de  
7 esta Notaría la presente escritura, con sus habilitantes, de  
8 todo lo cual doy fe.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**SRA. ZINNIA YADIRA MORA ORDÓÑEZ**  
C.C. 0703037051

**DR. MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON**  
**QUITO**



1. Sección de Planeación y Estadística  
2. Dirección de Planeación  
3. Subdirección de Planeación  
4. Oficina de Planeación  
5. Oficina de Estadística  
6. Oficina de Estudios Económicos  
7. Oficina de Estudios Demográficos  
8. Oficina de Estudios Sociales  
9. Oficina de Estudios Culturales  
10. Oficina de Estudios Ambientales  
11. Oficina de Estudios de Recursos Humanos  
12. Oficina de Estudios de Recursos Naturales  
13. Oficina de Estudios de Recursos Financieros  
14. Oficina de Estudios de Recursos Tecnológicos  
15. Oficina de Estudios de Recursos Científicos  
16. Oficina de Estudios de Recursos Artísticos  
17. Oficina de Estudios de Recursos Lingüísticos  
18. Oficina de Estudios de Recursos Históricos  
19. Oficina de Estudios de Recursos Geográficos  
20. Oficina de Estudios de Recursos Espaciales  
21. Oficina de Estudios de Recursos Temporales  
22. Oficina de Estudios de Recursos Espirituales  
23. Oficina de Estudios de Recursos Intelectuales  
24. Oficina de Estudios de Recursos Emocionales  
25. Oficina de Estudios de Recursos Sensoriales  
26. Oficina de Estudios de Recursos Motoriales  
27. Oficina de Estudios de Recursos Verbales  
28. Oficina de Estudios de Recursos Escriturales  
29. Oficina de Estudios de Recursos Gráficos  
30. Oficina de Estudios de Recursos Plásticos  
31. Oficina de Estudios de Recursos Musicales  
32. Oficina de Estudios de Recursos Literarios  
33. Oficina de Estudios de Recursos Dramáticos  
34. Oficina de Estudios de Recursos Cinematográficos  
35. Oficina de Estudios de Recursos Teatrales  
36. Oficina de Estudios de Recursos Escenográficos  
37. Oficina de Estudios de Recursos Coreográficos  
38. Oficina de Estudios de Recursos Danzarios  
39. Oficina de Estudios de Recursos Circenses  
40. Oficina de Estudios de Recursos Acrobáticos  
41. Oficina de Estudios de Recursos Mágicos  
42. Oficina de Estudios de Recursos Místicos  
43. Oficina de Estudios de Recursos Esotéricos  
44. Oficina de Estudios de Recursos Ocultistas  
45. Oficina de Estudios de Recursos Astrologos  
46. Oficina de Estudios de Recursos Tarotistas  
47. Oficina de Estudios de Recursos Espiritistas  
48. Oficina de Estudios de Recursos Psíquicos  
49. Oficina de Estudios de Recursos Psíquicos  
50. Oficina de Estudios de Recursos Psíquicos

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO      V33-43V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORDOÑEZ PERPETUA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-04-27

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO DEL CEE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

CÉDULA DE CIUDADANÍA, 070303705-1

APELLIDOS Y NOMBRES MORA ORDOÑEZ ZINNIA YADIRA

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO ZARUMA ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-11-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

ESPOSADO CESAR W CHAMORRO MANTILLA




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*[Signature]*  
PRESIDENTA/E DE LA JRV



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0028 F JUNTA No.      0028 - 008 CERTIFICADO No.      0703037051 CEDULA No.

MORA ORDOÑEZ ZINNIA YADIRA APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

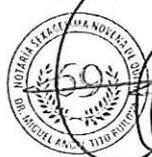
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En - 1 - foja(s).

Quito a 22 JUN. 2020



*[Signature]*  
DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

*[Signature]*

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703037051

Nombres del ciudadano: MORA ORDOÑEZ ZINNIA YADIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAMORRO MANTILLA CESAR W

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: MORA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORDOÑEZ PERPETUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2020

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 206-318-93896



206-318-93896

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703037051

Nombre: MORA ORDOÑEZ ZINNIA YADIRA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2020

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-318-93904



208-318-93904





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA  
CANTÓN QUITO



**NÚMERO RUC:** 1792492890001  
**RAZÓN SOCIAL:** SIATIADUANAS S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MORA ORDOÑEZ ZINNIA YADIRA  
**CONTADOR:** AGUALSACA ARIAS ROBERTO ANTONIO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 01/04/2014  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/04/2014  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 08/03/2019  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: YASUNI Numero: N44-258 Interseccion: AV. EL INCA Edificio: SIATIGROUP Piso: 1 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL HOTEL SAVOY INN Telefono Trabajo: 025122199 Telefono Trabajo: 023826777 Email: ymora@siatigroup.com Telefono Trabajo: 072888050 Telefono Trabajo: 072883172 Email: ymora@siatigroup.com

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE IVA
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001659297  
Fecha: 22/06/2020 09:06:59 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1792492890001  
**RAZÓN SOCIAL:** SIATIADUANAS S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **Estado:** ABIERTO - MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/2014  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR.  
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: YASUNI Numero: N44-258 Interseccion: AV. EL INCA Referencia: DIAGONAL AL HOTEL SAVOY INN Edificio: SIATIGROUP Piso: 1 Telefono Trabajo: 025122199 Telefono Trabajo: 023826777 Email: ymora@siatigroup.com Telefono Trabajo: 072888050 Telefono Trabajo: 072883172 Email: ymora@siatigroup.com Email principal: cpardo@siatigroup.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **Estado:** ABIERTO - SUCURSAL      **FEC. INICIO ACT.:** 31/05/2017  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR.  
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BAHIA NORTE Barrio: SIN NOMBRE Calle: AV DE LAS AMERICAS Numero: 510 Interseccion: CALLE PUBLICA 2 Referencia: FRENTE AL HOTEL HOLIDAY IN Manzana: 57 Edificio: SKY BUILDING Piso: 7 Oficina: 721 Telefono Trabajo: 046001532 Telefono Trabajo: 046005038 Email: ymora@siatigroup.com Email principal: cpardo@siatigroup.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **Estado:** ABIERTO - SUCURSAL      **FEC. INICIO ACT.:** 02/01/2018  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN COMERCIO EXTERIOR.  
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: CALLE DE LOS CLAVELES Numero: SN Interseccion: ORDOÑEZ LASSO Referencia: DIAGONAL AL HOTEL ORO VERDE Edificio: RIVER SIDE Piso: 1 Oficina: 5B Email principal: cpardo@siatigroup.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004      **Estado:** CERRADO - SUCURSAL      **FEC. INICIO ACT.:** 29/05/2018  
**NOMBRE COMERCIAL:**      **FEC. CIERRE:** 08/03/2019      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS.  
PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BAHIA NORTE Calle: AV. DE LAS AMERICAS Numero: 510 Interseccion: PÚBLICA Referencia: FRENTE AL HOTEL HOLIDAY IN Edificio: SKY BUILDING Piso: 7 Oficina: 721 Telefono Trabajo: 046005038 Apartado Postal: 090112 Email: ymora@siatigroup.com Email principal: cpardo@siatigroup.com

2020-17-01-69-P

De acuerdo con el numeral 5, del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que el(los) documento(s) que antecede(n) se ha(n) materializado de la página web y a soporte electrónico que se incorpora al protocolo cuyo número antecede:

Quito a 22 JUN, 2020

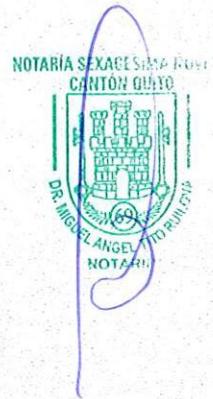


DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



Código: RIMRUC2020001659297  
Fecha: 22/06/2020 09:06:59 AM

34393



Quito, 01 de mayo del año 2019

Señora  
ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía SIATIADUANAS S.A., reunida el día de hoy, designó a Usted para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía por el lapso de dos años que contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Sus atribuciones y facultades se encuentran detalladas en el Artículo Diecisiete de los Estados Sociales de la Compañía, correspondiéndole ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

La compañía SIATIADUANAS S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, el 07 de enero del año 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de enero del año 2014.

Particular que comunico a usted para fines legales pertinentes.

Byron Fabricio Mora Ordóñez  
Secretario

Quito, 01 de mayo del año 2019.

Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía SIATIADUANAS S.A.

Zinnia Yadira Mora Ordoñez  
C.C. 0703037051

TRÁMITE NÚMERO: 34393



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	152976
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8418
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIATIADUANAS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MORA ORDOÑEZ ZINNIA YADIRA
IDENTIFICACIÓN	0703037051
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 229 DEL 23/01/2014 NOT. 2 DEL 07/01/2014.- KP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)  
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en  
original(es) ante mi. En \_\_\_\_\_ (folia(s)).

Quito a

22 JUN. 2020



DR. MARCO LEON SANTAMARIA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER UNIVERSAL

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las diez horas (10h00) del ocho de junio de dos mil veinte, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Yasuní número N44-258 y Avenida El Inca, Edificio SIATIGROUP, piso 1, Barrio Ñaquito, Parroquia Ñaquito, Cantón Quito, Provincia Pichincha, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **SIATIADUANAS S.A.**, esto es el señor **BYRON FABRICIO MORA ORDÓÑEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450) acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos De América (USD \$1,00) cada una; y, la señora **ZINNIA YADIRA MORA ORDÓÑEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de dos mil quinientos cincuenta (2.550) acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos De América (USD \$1,00) cada una. Todas las acciones se encuentran íntegramente pagadas.

Actúa como presidente de la Junta el señor Byron Fabricio Mora Ordóñez y actúa como secretaria de la Junta, la señora Zinnia Yadira Mora Ordóñez en su calidad de Gerente de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$5.000,00)**, dividido en cinco mil (5.000) de acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Seguidamente tomó la palabra el presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto único a tratar:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Inmediatamente los accionistas de la sociedad manifiestan su resolución para constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter Universal y tratar el orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la Secretaria de la Junta procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y a determinar el número de votos que representan, informando al Presidente de la Junta que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la sesión, por lo que el Presidente de la Junta declara instalada la misma y dispone que se pase a conocer el punto único a tratar, para lo cual, la señora Zinnia Yadira Mora Ordóñez toma la palabra, quien expresa que es necesario reformar el estatuto para mejorar la operación de la compañía, por lo que ha preparado un proyecto de reforma del estatuto social el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes, para que formulen sus observaciones y recomendaciones. Seguidamente, el Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al proyecto de reforma, mismo que modifica los artículos Dos, Diez, Quince, Veinte y Veintitrés; e, incorporar los artículos Diecinueve A, y Diecinueve B del Estatuto Social, referente al estatuto social, cuyo texto es el siguiente:

**"ARTÍCULO DOS: Objeto.-** La compañía tiene por objeto: a) Prestación de servicios en todos los campos de comercio exterior, tales como actividades de asesoramiento en comercio exterior; actividades de agente afianzado de aduanas para realizar trámites aduaneros y nacionalización de carga; b) Ejercer la representación de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras en su calidad de Agente de Aduana Persona Jurídica." y continua el resto del texto del artículo sin modificación.

**"ARTÍCULO DIEZ: Órganos y Funcionarios.-** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, y será administrada por el Presidente, el Gerente y el Subgerente de Operaciones Aduaneras de la compañía. La fiscalización está a cargo del Comisario de la compañía.-"



Faint header text at the top of the page.

First paragraph of faint, illegible text.

Second paragraph of faint, illegible text.

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

Third paragraph of faint, illegible text.

Fourth paragraph of faint, illegible text.



**"ARTÍCULO QUINCE.- Atribuciones de la Junta General.** Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente, al Presidente, al Subgerente de Operaciones Aduaneras y al Comisario Principal y Suplente; fijar sus remuneraciones y removerlos si fuere el caso..." y continua el resto del texto del artículo sin modificación.

**"ARTÍCULO DIECINUEVE A.- Del Subgerente de Operaciones Aduaneras.** El Subgerente de Operaciones Aduaneras de la compañía será designado para un periodo de 5 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. Podrá ser o no, accionista de la compañía."

**"ARTÍCULO DIECINUEVE B.- Atribuciones.-** Son atribuciones y deberes del Subgerente de Operaciones Aduaneras: a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual. b) Celebrar contratos y contraer obligaciones en Representación de la compañía y de manera individual hasta por el monto de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000,00). En caso de que dichos contratos y obligaciones sean superiores a UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000,00) y hasta por el monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.000,00), el Subgerente de Operaciones Aduaneras deberá comparecer en conjunto con el Gerente, a fin de perfeccionar el referido contrato u obligación; y, c) Controlar y Supervisar el cumplimiento de todas y cada una de las leyes y normativa aplicable en los procesos relacionados con temas aduaneros y de comercio exterior, manteniendo niveles de calidad en el servicio."

**"ARTÍCULO VEINTE.- Representación Legal.-** La representación legal de la compañía será ejercida por el Gerente de manera individual, de acuerdo a las atribuciones conferidas en estos estatutos. Las limitaciones representativas del Gerente serán ineficaces contra terceros de buena fe, pero acarrearán a éste responsabilidad personal y pecuniaria ante la compañía por los daños y perjuicios que el abuso o extralimitación de funciones ocasionare, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere a lugar. Así mismo, este Estatuto también confiere el ejercicio de la Representación Legal de la Compañía de manera individual al Subgerente de Operaciones Aduaneras de acuerdo con las atribuciones establecidas en este estatuto. Las limitaciones representativas del Subgerente de Operaciones Aduaneras serán ineficaces contra terceros de buena fe, pero acarrearán a éste responsabilidad personal y pecuniaria ante la compañía por los daños y perjuicios que el abuso o extralimitación de funciones ocasionare, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere a lugar."

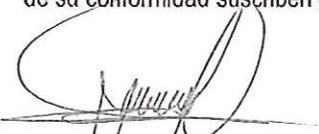
**"ARTÍCULO VEINTITRÉS.- Obligaciones Adicionales.** El Presidente, el Gerente y Subgerente de Operaciones Aduaneras deberán: a) Inscribir sus nombramientos con el reconocimiento de su aceptación al cargo, dentro de los treinta días siguientes al de su designación; b) Observar las regulaciones, instructivos o reglamentos que se dictaren y remitir oportunamente a la Superintendencia de Compañías y a otras dependencias públicas, las copias de los estados financieros, memorias, informes, datos o documentos reportables por disposición de la Ley."

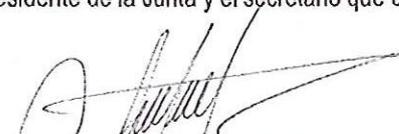
Terminada la lectura, el señor Byron Fabricio Mora Ordóñez, mociona que se apruebe la reforma del estatuto social, en la forma planteada a la presente Junta. Con esto, el Presidente dispone que se pase a votación la moción presentada, para lo cual solicita a la señora Secretaria que tome votación. La Secretaria manifiesta que se computaron cinco mil (5.000) de votos que equivalen al 100% de los votos válidos, por lo que proclama que la reforma del Estatuto Social de la empresa, queda aprobada por unanimidad, en los términos del texto que les fue puesto a su consideración. Finalmente, los comparecientes resuelven de manera unánime autorizar a la Gerente de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta.

**PAGINA  
EN  
BIANCO**

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que la Secretaria de la Junta proceda a redactar el acta respectiva. Concluida, el Presidente reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas concurrentes y dispone se dé lectura la misma que, cumplida, es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas de la compañía **SIATIADUANAS S.A.**, quienes para constancia de su conformidad suscriben en un solo acto, con el presidente de la Junta y el secretario que certifica.

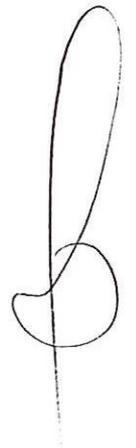


  
Byron Fabricio Mora Ordóñez  
Presidente de la Junta  
Accionista

  
Zinnia Yadirá Mora Ordóñez  
Secretaria de la Junta  
Accionista







**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Factura: 001-003-000018805



20201701069000243

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA  
CANTÓN QUITO



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701069000243

NOTARIO OTORGANTE:	DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE JULIO DEL 2020, (14:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIATIADUANAS S.A.	REPRESENTADO POR ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ	RUC	1792492890001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA ROBLES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712705795

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SIATIADUANAS S.A. QUE OTORGA LA SEÑORA ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de julio del año dos mil veinte.



NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova  
NOTARIO

**DR. MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN**  
**QUITO**



Factura: 001-003-000018820



20201701069C03638

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201701069C03638**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE JULIO DEL 2020, (16:50).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



50501701088C03838

Factura: 001-003-000018850

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N. 50501701088C03838

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizá(n).

QUITO, a 23 DE JULIO DEL 2020. (10:20)

**PÁGINA  
EN  
BLANCO**

BLANCO  
EN  
BLANCO

NOTARIA SEXAGESIMA  
A DEL CANTON  
NOTARIO MIGUEL RUIVIA

RAZON: Al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑÍA SIATIADUANAS S.A., otorgada en esta Notaría con fecha 7 de Enero del  
2014; tomé nota de la Reforma de Estatutos contenida en el documento que antecede,  
celebrada con fecha 22 de Junio del 2020, en la Notaría 69ª. de este cantón,- Quito, a 23  
de Junio del 2020.- E.S.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



*Paola Delgado Loor*  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

- 03638

~~2020-17-01-69-C~~  
~~NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO~~  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)  
que antecede(n) es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en  
original(es) ante mí. En - 1 - Hoja(s)

Quito a 23 JUL 2020



*Miguel Ángel Tito Ruiuova*  
DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



Factura: 001-002-000136408



20201701002000760

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20201701002000760



- 03 638

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2020, (10:05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SIATIADUANAS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-02-P112

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIATIADUANAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792492890001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701069P0634

*Paola Delgado Loor*  
 \_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000018822

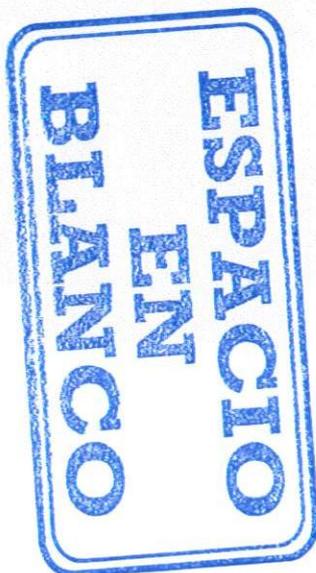


20201701069C03640

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20201701069C03640**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA JOSE ROBLES CORONEL, de la página web y/o soporte electrónico, <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgxwJXBxCRnSBlpjWvxdCftjKxjNw?projector=1&messageartId=0.1> el día de hoy 23 DE JULIO DEL 2020, a las 16:50, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. ARCHIVO ADJUNTO ENVIADO POR EL CORREO ELECTRÓNICO: BTO\_AND@HOTMAIL.COM, RECIBIDO POR: MAJO.ROBLES1213@GMAIL.COM, DE FECHA 23/07/2020 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n). QUITO, a 23 DE JULIO DEL 2020, (16:50).

  
NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA  
NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 22422  
\*5128407PYQLCW\*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18024
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9139
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0703037051	MORA ORDOÑEZ ZINNIA YADIRA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /22/06/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIATIADUANAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 229 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ENERO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

2020-17-01-69C - 03640  
De acuerdo con el numeral 5to del Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que el (los) documento(s) que obra(n) en -(-)-, se ha (n) materializado de la página web y/o soporte electrónico que se incorporan el libro de Certificaciones, con el número antes indicado.

Quito a

23 JUL 2020



DR. MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
Registrador Mercantil del Cantón Quito



REGISTRO TERRITORIAL DEL ECUADOR - GUAYAS

1. NOMBRE DEL PROMOTOR O PROMOTORAS: ...

1. NOMBRE DEL PROMOTOR O PROMOTORAS	...
2. DIFERENCIA DE LAS IMPRENTAS	...
3. DIFERENCIA DE LAS IMPRENTAS	...

4. DIFERENCIA DE LAS IMPRENTAS	...
5. DIFERENCIA DE LAS IMPRENTAS	...

**PAGINA EN BLANCO**

Este documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Notaría. El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Notaría.

03 JUL 2020

NOTARIO SEBASTIANO ROVERO DE GUAYAS

